

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

103**MADRID NÚMERO 63**

EDICTO

En los autos de filiación número 618 de 2006, sobre otras materias, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Se desestima la demanda formulada por la procuradora doña Yolanda García Hernández, en nombre y representación de doña Esther Abieyuwa Ediae, contra don Silvestre Elobu Bueloha. Sin hacer pronunciamiento sobre las costas.

Modo de impugnación: mediante apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Silvestre Elobu Bueloha, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación al demandado.

En Madrid.—El secretario (firmado).

(03/19.276/10)